

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Miriam Merchán Rincón
Demandado:	Lucy Méndez y Steven Jamaica Merchán
Radicación:	2020-00582
Asunto:	Continúa trámite
Decisión:	Notificación - requiere

Continuando con lo procesalmente pertinente, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. EVA FERNANDA LADINO RICO, como apoderada del ejecutado STEVEN JAMAICA MERCHÁN, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido.

SEGUNDO: Téngase por notificado al demandado STEVEN JAMAICA MERCHÁN, **por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.**

Por secretaría, contabilícese el término respectivo.

TERCERO: Para los fines a que haya lugar, tómese atenta nota que la demandada Lucy Méndez, se notificó personalmente de la demanda el día 28 de abril de 2022, razón por la cual deberá verificarse el término respectivo teniendo en cuenta que el proceso se encontraba para esta fecha al Despacho.

CUARTO: Previo a ordenar el decreto de medidas cautelares solicitado por la apoderada de la parte actora, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de octubre de 2021 respecto a la caución allí establecida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 09 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 19
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA